

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

de Melilla

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante
POR INSERCIÓN)

| | |
|-------------------|------------|
| Una plana..... | 1.500 Pta. |
| Media plana..... | 750 " |
| Cuarto plana..... | 375 " |
| Línea..... | 15 " |

Pago anticipado

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

| | |
|---------------------------|----------|
| Melilla y provincias..... | 750 Pta. |
| Extranjero..... | 1.250 " |

Pago anticipado

Año LXII

Número suelto: 40 pta. Año corriente
" " 80 " " atrasado

Núm. 3.118

DEPOSITO LEGAL. ML - I - 1958

Cooperativa Gráfica Melillense.- Sor Alegría, 3 - Melilla 1.990

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

27 DE DICIEMBRE DE 1990

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

ANUNCIO

Estando próximo a finalizar el presente año 1990, y debiéndose renovar las suscripciones al Boletín Oficial de la Ciudad para el año 1991, se le comunica a todos los interesados que para seguir figurando como suscriptores, deberán efectuar la correspondiente renovación dentro de la primera quincena del mes de Enero próximo.

El importe de la mencionada suscripción para el año 1991, es de 750 Pts. (Setecientas Cincuenta Pesetas).

Melilla, 20 de Diciembre de 1990.

(1) El Editor Administrador, Fdo.: (Ilegible).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don José María Carbonero González, como
Tesorero Territorial de la Seguridad Social en

Melilla, por la presente notifico a afiliados al Régimen Especial de Empleados de Hogar, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 5-12-90 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable, Fatima
Ahmed Moh Mohamed, Importe Débitos,
23.744, Período, 1 y 6-87.

(2) El Jefe de la Sección de Pagos y
Operaciones Financieras, Fdo.: Miguel A.
López Leiva.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCION PROVINCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario: Juan Requena Callejón, 45.255.337 y domicilio en c/ Gral. Polavieja, 27 de esta Ciudad.

La Resolución dictada por el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta AO-152/90 de fecha 9 de Noviembre de 1.990 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha: 23 de Abril de 1.990, en la que se hace constar: El 17/11/89, este Inspector, visitó el centro de trabajo (reparación de edificio en c/ Méndez Núñez nº 16) comprobando que en la puerta había un camión (ML-7548-B) sobre la que estaban cargando dos personas, una de las cuales, al identificarme, desapareció inmediatamente, mientras la otra dijo ir a por la documentación y no volvió. Ya en el interior constaté que se encontraba trabajando quien dijo llamarse Bulliane-El-Hammounti y que carecía de documentación. El 7/3/90, compareció usted en esta inspección de Trabajo y Seguridad Social acompañado del propietario del edificio a quien había levantado la correspondiente acta de obstrucción por no haber apartado oportunamente la documentación requerida, justificativa de que el trabajo lo realizaba usted por contrata), reconociendo que el trabajo había sido contratado y se realizaba por usted, según presupuesto que aportó en aquél acto, y que, consecuentemente, los trabajadores que desaparecieron de la obra lo eran por cuenta de usted, y que es a quien consiguientemente hay que imputar la obstrucción de que fué objeto este Inspector.

Tal comportamiento se considera acto de obstrucción a la labor inspectora en el cometido de Seguridad Social, de conformidad con lo

establecido en el art. 13.1 de la Ley 39/1962, de 21 de Julio, en relación con el art. 14 del Decreto 2.122/1971, de 23 de Julio y 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Obstrucción que se califica como grave de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de Abril (B.O.E. de 15.4.88).

La sanción se aprecia en su grado máximo, de acuerdo con el contenido de los arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, en atención a la intencionalidad del sujeto infractor, incumplimiento de advertencias previas y requerimiento de esta Inspección.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe de: Quinientas Mil Pesetas (500.000 Pts.)

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante esta Dirección Provincial.

Resultando: Que la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones reseñadas están adecuadamente tipificadas y se ha graduado la propuesta de sanción y la cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 8/1988, 7 de Abril, es competente esta Autoridad Laboral para la resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el primer Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y Art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértase que de no ser entablado éste en el tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta, en metálico, en la Cta. Especial de Ingresos de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social donde previamente se personará, abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla, a 3 de Diciembre de 1990.

(3) El Secretario General, Fdo.: Teodomiro Sánchez Valverde.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCION PROVINCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo sido imposible la notificación por otros medios, se reitera ésta manifestando por medio del presente, que con fecha 23-10-90 la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha levantado Acta de Infracción ALEX-248/90 a la empresa Juan Carlos Sánchez López de Haro con DNI. nº 639.915 solidariamente con Lumisan con C.I.F. nº 78757598 en la que textualmente dice:

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe hace constar:

El 19/2/1990, tuvo entrada en esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, un escrito del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social al que acompañaba otro remitido a aquel por el Inspector Jefe Accidental de la Policía de Melilla, comunicando que en las obras que se realizaban para la central telefónica en C/ Villegas, "se habían encontrado trabajando, el 15/2/90, Piotr Guzik, nacido en Dębica (Polonia), con tarjeta provisional de identidad de solicitante de refugio 669.480 NIE-X 0755717-Y". Asimismo se adjuntaba declaración de la referida persona en la que manifiesta haber sido contratado por Juan Carlos Sánchez López de Haro, para trabajar en Melilla, lo que tuvo lugar a partir del 30/1/90.

El mismo 19/2/90, este Inspector giró visita al Hotel "Anfora" y ante la ausencia de J.C. Sánchez López de Haro, entregué a su esposa citación de comparecencia cuyo acuse de recibo obra en esta Inspección. Compareció el Sr. Sánchez para decir que carecía de Libro de Visitas y de Libro de Matrícula y que Piotr Guzik, no trabajaba con él, sino que en Móstoles le había hecho algunos trabajos y cuando se enteró que se había venido para Melilla, sin saber por qué razón el señor Piotr, se presentó en esta ciudad, donde tuvieron de nuevo contacto, pero sin llegar a existir relación jurídica alguna entre ambos. Tal explicación, no convenció a este Inspector, por lo que, a instancia del Sr. Sánchez López de Haro, quedamos emplazados de nuevo los días 7/3/90 y 14/3/90, en que vendría acompañado de su asesoría jurídica. Así sucedió, y convinimos que en el plazo máximo de un mes, aportarías documentación fehaciente justificativa de que entre ambos (Sr. Sánchez y Sr. Piotr) no se había concertado la prestación de trabajo a cambio de salario. A pesar del tiempo transcurrido, no se ha dado cumplimiento a ello, por lo que admitimos que el 15/2/90, Piotr Guzik, se encontraba trabajando en la obra de la nueva central telefónica en la C/ Villegas. Consultado el servicio de extranjería de esta Dirección Provincial, se comprueba que la referida persona carece del preceptivo permiso de trabajo para realizar actividad en España por su condición de extranjero.

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe, en uso de las facultades que le otorga la Ley 8/1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88) y el Decreto 1860/75, de 10 de Julio (B.O.E.12-8-75), extiende la presente Acta de Infracción, constatados los hechos que figuran en el Anexo.

Lo relatado en el Anexo constituye infracción al contenido del art. 15 de la Ley 7/1985, de 1 de Julio.

Falta que se califica como muy grave, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 8/88, de 7 de Abril.

La sanción se aprecia en grado mínimo, de acuerdo con el contenido de los arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de: Quinientas Una Mil Pesetas (501.000 Pts.)

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Se advierte a la Empresa que en el término de Quince Días desde el siguiente a la publicación de este documento en el Boletín Oficial de la Ciudad, puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.l.b de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de Julio.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 12 de Diciembre de 1990.

(4) El Secretario de la Inspección, Fdo.:
(Ilegible.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo sido imposible la notificación por otros medios, se reitera ésta manifestando por medio del presente, que con fecha 23-10-90 la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha levantado Acta de Infracción AIEX-247/90 a la empresa Juan Carlos Sánchez López de Haro con DNI. nº 639.915 solidariamente con Lumisan con C.I.F. nº 78757598 en la que textualmente dice:

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe hace constar:

El 19/2/1990, tuvo entrada en esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, un escrito del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social al que acompañaba otro remitido a aquel por el Inspector Jefe Accidental de la Policía de Melilla, comunicando que en las obras que se realizaban para la central telefónica en C/ Villegas, "se habían encontrado trabajando, el 15/2/90, Zbigniew Jacykowski, nacido en Débica (Polonia), con tarjeta provisional de identidad de solicitante de refugio 670.813/NIE-X 0760846-Y". Asimismo se adjuntaba declaración de la referida persona en la que manifiesta haber sido contratado por Juan Carlos Sánchez López de Haro, para trabajar en Melilla, lo que tuvo lugar a partir del 30/1/90.

El mismo 19/2/90, este Inspector giró visita al Hotel "Anfora" y ante la ausencia de J.C. Sánchez López de Haro, entregué a su esposa citación de comparecencia cuyo acuse de recibo obra en esta Inspección. Compareció el Sr. Sánchez para decir que carecía de Libro de Visitas y de Libro de Matrícula y que Zbigniew Jacykowski, no trabajaba con él, sino que en Móstoles le había hecho algunos trabajos y

cuando se enteró que se había venido para Melilla, sin saber por qué razón el señor Zbigniew, se presentó en esta ciudad, donde tuvieron de nuevo contacto, pero sin llegar a existir relación jurídica alguna entre ambos. Tal explicación, no convenció a este Inspector, por lo que, a instancia del Sr. Sánchez López de Haro, quedamos emplazados de nuevo los días 7/3/90 y 14/3/90, en que vendría acompañado de su asesoría jurídica. Así sucedió, y convinimos que en el plazo máximo de un mes, aportarías documentación fehaciente justificativa de que entre ambos (Sr. Sánchez y Sr. Zbigniew, no se había concertado la prestación de trabajo a cambio de salario. A pesar del tiempo transcurrido, no se ha dado cumplimiento a ello, por lo que admitimos que el 15/2/90, Zbigniew Jacykowski, se encontraba trabajando en la obra de la nueva central telefónica en la C/ Villegas. Consultado el servicio de extranjería de esta Dirección Provincial, se comprueba que la referida persona carece del preceptivo permiso de trabajo para realizar actividad en España por su condición de extranjero.

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe, en uso de las facultades que le otorga la Ley 8/1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88) y el Decreto 1860/75, de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-75), extiende la presente Acta de Infracción, constatados los hechos que figuran en el Anexo.

Lo relatado en el Anexo constituye infracción al contenido del art. 15 de la Ley 7/1985, de 1 de Julio.

Falta que se califica como muy grave, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 8/88, de 7 de Abril.

La sanción se aprecia en grado mínimo, de acuerdo con el contenido de los arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de: Quinientas Una Mil Pesetas (501.000 Pts.)

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Se advierte a la Empresa que en el término de Quince Días desde el siguiente a la publicación de este documento en el Boletín Oficial de la Ciudad, puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.l.b de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de Julio.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 12 de Diciembre de 1990.

(5) El Secretario de la Inspección, Fdo.:
(Ilegible.)

PATRONATO DE RECAUDACION

ZONA DE MELILLA

Notificación de Embargo de Inmuebles

En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación Provincial por débitos al Ayuntamiento de Melilla, se ha dictado con fecha 11-12-90, la siguiente.

Providencia: Tramitándose en esta Recaudación Provincial expediente administrativo de apremio contra don Mohand Amar Busta, y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentes, se declara el embargo de los inmuebles que se dirán, en garantía de los descubiertos que asimismo se expresan:

Descripción de los bienes:

1) Parcela y nave número 13 del Polígono Industrial, situado en la Zona de la Hípica, Tejares de Intendencia. Inscrita en el tomo 176, folio 175, finca número 9.510.

2) Parcela y nave número 14 del Polígono Industrial, situado en la Zona de la Hípica, Tejares de Intendencia. Inscrita en el tomo 176, folio 175, finca número 9.511.

Derechos del deudor sobre los Bienes: Propiedad.

Importe del débito según detalle:

| | |
|---|-------------------|
| Débito principal..... | 15.091.668 |
| Recargo de apremio..... | 3.018.333 |
| Cantidad presupuestada costas..... | 100.000 |
| Total igual..... | 18.210.001 |

Concepto y ejercicios a que corresponde la deuda: Importación de Mercaderías. Excmo. Ayuntamiento de Melilla. Año 1990.

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Melilla.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 120.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores, y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos, de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; líbrense, según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes, y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Melilla para autorización de subasta, conforme al art. 133.

Lo que se comunica por el presente edicto, en cumplimiento de lo acordado, para su conocimiento y efectos.

Contra los actos notificados cabe recurso en el plazo de ocho días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, ante la Tesorería Municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 187.1 del Reglamento General de Recaudación, significándole que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el art. 190 del citado Reglamento.

Melilla 11 de Diciembre de 1990.

(6) El Recaudador, Fdo.: (Ilegible.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO URBANISMO

ANUNCIO

En el plazo de quince días hábiles siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, por importe de 124.000 pesetas, a Don Cayetano Soto Jiménez, adjudicatario de las obras de "Saneamiento y acondicionamiento de local S.7 sito en el bloque V de Alvaro de Bazán".

Melilla, 14 de Diciembre de 1990.

(7) El Secretario Gral. P.D. Fdo.: (Ilegible.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO URBANISMO

ANUNCIO

En el plazo de quince días hábiles siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, por importe de 94.850 pesetas, a Don Farid Mohamed Mohamed, adjudicatario de las obras de "Demolición y reconstrucción de forjado e instalación de depósitos acumuladores de agua y pavimento en 5º bloque de Alvaro de Bazán".

Melilla, 14 de Diciembre de 1990.

(8) El Secretario Gral. P.D. Fdo.: (Ilegible.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

PATRIMONIO

El Excmo. Ayuntamiento de Melilla, en sesión Plenaria celebrada el pasado día 21 de Noviembre, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto Décimo Cuarto.- Segregación y Cesión Finca en Ctra. de Farhana. Se da lectura a propuesta del Concejal Delegado del Area Técnica que copiada, dice:

Debido a la necesidad de instalación de una caseta para ubicación de un grupo impulsor y un clorómetro para alimentación y tratamiento de agua de un sector de la Carretera de Farhana, el Concejal Delegado del Area Técnica, propone a la Comisión del Area Técnica se adopte, para su posterior remisión a la Comisión de Gobierno, el siguiente acuerdo:

1º.- De la finca municipal, inscrita al folio 160, tomo 89, finca registral nº 2693, inscripción 10ª, de 830 m2 de extensión superficial, sita en Ctra. de Farhana, cuya descripción, según escritura notarial es la siguiente:

Terreno en el que se encuentra enclavada una casa-chalet de dos plantas (143 m2 la primera y 77, 92 m2 la segunda). Dicha parcela tiene una superficie de 830 m2. Linda:

- Al norte, con Ctra. de Farhana.
- Al sur, con parcela segregada anteriormente en línea de 33,20 m.
- Al este, con la misma parcela segregada en una línea de 25 metros paralela a la delimitación Oeste, cerrando el rectángulo que dicha finca contorna. Segregar trozo de terreno de 30 m2 de superficie, situado en el vértice noreste de la parcela anteriormente descrita (5 metros por el lindero norte y 6 metros por el lindero Este, formando un rectángulo) para la instalación de una caseta para alojamiento del grupo impulsor y cuadro de maniobras y protección de la bomba de extracción de agua potable para alimentar un sector de la carretera de Farhana y alojamiento de clorómetro para tratamiento de agua.

2º.- Ceder el resto de la finca municipal, descrita en primer lugar, al Ministerio de Educación y Ciencia, para construcción de seis unidades de Preescolar, dependientes del Colegio Público "Constitución". La parcela a ceder al M.E.C., de 800 m2 de extensión superficial, quedaría, tras la segregación que se practicara, con los linderos siguientes:

- Al Norte, en línea de 28,20 metros, con Crta. de Farhana.
- Al Sur, con parcela segregada anteriormente, en línea de 33,20 metros.

- Al Este, con la parcela municipal segregada para instalación de caseta para grupo impulsor, en línea quebrada de 6 y 19 metros y.

- Al Oeste, cerrando, en línea de 25 metros, paralela al anterior lindero E.

3º. Facultar a la Ilmta. Alcaldía en el Acto de otorgamiento de las correspondientes escrituras de segregación y cesión.

Se aprueba por unanimidad la propuesta que antecede.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al art. 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Melilla, 14 de Diciembre de 1990.

**(9) El Concejal Delegado del Area Técnica,
Fdo.: José L. Flavio Jiménez.**

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3

JUICIO DE FALTAS Nº 2129/89

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Juan Akindejoye Akindejoye y Hamida Mohand Al-Lal y Joaquín L. Reyes García, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Hamida Mohand Al-Lal, como autor responsable de una falta de injurias livianas del arts. 586-1 del Código Penal, a la pena de 25.000 ptas. de multa o 2 días de arresto sustitutorio y debo absolverla y la absuelvo de la falta de daños por la que viene denunciada.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 28 de Noviembre de mil novecientos noventa.

(10) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**JUICIO DE FALTAS Nº 2453/89****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Mustafa Yilali Haddu, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Mustafa Yilali Haddu de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 10 de Diciembre de mil novecientos noventa.

(11) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**JUICIO DE FALTAS Nº 2459/89****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Horia Mohamed Yusef y Pedro Martínez Sánchez, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Martínez Sánchez de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 12 de Diciembre de mil novecientos noventa.

(12) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**JUICIO DE FALTAS Nº 2439/89****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Abdelkader Mohamed Hamed, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Mustafa Aisa Mohamed, como autor responsable de una falta de lesiones del art. 582 del Código Penal, a la pena de 5 días de arresto menor.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 17 de Diciembre de mil novecientos noventa.

(13) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**JUICIO DE FALTAS Nº 1950/89****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Abdeselam Hamed Mohamed, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Abdeselam Hamed Mohamed y Fatima Mohamed Mohamed, de la falta por la que vienen denunciados, declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 17 de Diciembre de mil novecientos noventa.

(14) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**JUICIO DE FALTAS Nº 2440/89****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Francisco Rubio Martínez y Nayat Bumedian Hamed, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Nayat Bumedian Hamed de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 17 de Diciembre de mil novecientos noventa.

(15) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**JUICIO DE FALTAS Nº 203/90****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Mohamed Hamed Mohamedi, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Hamed Mohamedi, de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 17 de Diciembre de mil novecientos noventa.

(16) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**JUICIO DE FALTAS Nº 385/90****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Moktar Ouali, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Abdelgani Ahmed Mimun de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este Juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 12 de Diciembre de mil novecientos noventa.

(17) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**JUICIO DE FALTAS Nº 228/90****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Mohamed Mustafa Aissa, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Mohamed Mustafa Aissa, como autor responsa-

ble de una falta de orden público del art. 570-2 del Código Penal, a la pena de 10.000 ptas. de multa ó 4 días de arresto sustitutorio para el caso de impago por insolvencia abonándosele para el cumplimiento de la pena el tiempo que estuvo privado de libertad.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 10 de Diciembre de mil novecientos noventa.

(18) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3**JUICIO DE FALTAS Nº 254/90****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Sellak Abarkan, Jamaldin Bouazza y Mohamed El Faída, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Sellak Abarkan, Jamaldin Bouazza y M'Hammad El Faída de la falta por la que vienen denunciados, declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 5 de Diciembre de mil novecientos noventa.

(19) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3

JUICIO DE FALTAS Nº 261/90

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Omar Achavar, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Omar Achavar de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 10 de Diciembre de mil novecientos noventa.

(20) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3

JUICIO DE FALTAS Nº 560/89
CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción nº 3 en providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas de la referencia, ha acordado se emplace a Vd. por medio de la presente para que en calidad de apelado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 del Decreto de 21 de Noviembre de 1.952,

comparezca ante la Audiencia Provincial de Málaga, en el improrrogable plazo de cinco días a usar de su derecho si le conviniere en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en estos autos, apercibiéndole que si no lo verificara le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Marzok Hamed Mimon.

Expido la presente que firmo y sello en Melilla a 11 de Diciembre de 1990.

(21) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

Vista la petición de D^a Fatima Belaid Busta, solicitando autorización municipal para un almacén sito en Carretera de Hidúm, nº 10, dedicado a depósito de ropa usada, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida autorización, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito ante la Alcaldía.

Melilla, 18 de Diciembre de 1990.

(22) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

Vista la petición de D^a Concepción Pérez Cuadrado, solicitando licencia municipal de apertura para un establecimiento sito en C/ Fortuny, nº 17, dedicado a croissanterie (obrador), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de

Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes por escrito ante la Alcaldía.

Melilla, 18 de Diciembre de 1990.

(23) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible.)

DELEGACION DE HACIENDA DE MELILLA

Delegación de Hacienda. Dependencia de Gestión Tributaria.

Por la presente se hace saber a los señores que se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por esta Delegación de Hacienda se han practicado las liquidaciones que se indican.

Año 1990.

Intereses de Demora

56600 90 394 1000185, Mizzian Hassan Mohamed, D.N.I. 045288560, 6.159 Pts.

56600 90 394 1000188, Antonio Sempere Calvo, D.N.I. 045274331, 6.586 Pts.

Sanciones Tributarias.

56600 90 398 0500186, Rafael Mateo Hernández, D.N.I. 045272824, 25.000 Pts.

56600 90 398 0500205, Alfonso Valverde Vicente, D.N.I. 045235845, 25.000 Pts.

56600 90 398 0500221, Valeriano Renart Prats, D.N.I. 045226593, 10.000 Pts.

I.R.P.F. Sanciones Paralelas.

56600 90 108 1000154, Adelaida Antelo Lorenzo, D.N.I. 024138890, 17.389 Pts.

56600 90 108 1000155, Adelaida Antelo Lorenzo, D.N.I. 024138890, 17.108 Pts.

56600 90 108 1000156, Adelaida Antelo Lorenzo, D.N.I. 024138890, 23.720 Pts.

Lo que se publica en el Boletín y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento del último domicilio conocido de los sujetos pasivos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, para su notificación a aquellos, con la advertencia de que deberán ingresar en el Tesoro Público el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos: Si la publicación ha tenido lugar entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la publicación ha tenido lugar entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra las liquidaciones que anteceden se podrá recurrir en reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación.

La interposición de una reclamación no suspende por sí sola la obligación de pago de la deuda tributaria.

Melilla, 12 de Diciembre de 1990.

(24) El Delegado de Hacienda, Fdo.: Ilegible.

JUZGADO DE LO PENAL

JUICIO ORAL 640/90 CEDULA DE CITACION

Por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez de este Juzgado, se ha acordado con fecha de hoy, y en el Juicio Oral nº 640/90, dimanante del Procedimiento nº....., citar para el Acto del Juicio Oral señalado para el día 14 Febrero 91 a las 10,00 horas, ante este Juzgado, y en los locales, sitios en C/ General Macías, S/N a D. Mohamed Bissani, en ignorado paradero, en calidad de Testigo, y con apercibimiento que de no comparecer se le impondrá la multa de hasta 250 Pts.

Y para su inserción en el B.O.C., expido la presente en Melilla, a 7 de Diciembre de 1990.

(25) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 3**

Cédula de Notificación - J. F. 1079/87

Por la presente se notifica a José Carlos Barbero Alvarez y a Juan Carlos Gómez Lobo Mateo, que en los autos reseñado se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva dice así.

Se declara prescrita la falta por la que se ha seguido éste procedimiento con expresa reserva de acciones civiles a los posibles perjudicados si los hubiere; archivense éstas actuaciones previas las notificaciones a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de notificación a los reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 15 de Diciembre de 1990.

(26) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 3**

Cédula de Citación - J. F. 297/90

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Rachida Abdel-Lah Hamed "Handi" natural de Ouxda (Marruecos), de 25 años de edad, hija de Mohamedi y Aicha, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciada, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de Enero y hora de las 11,15 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 13 de Diciembre de 1990.

(27) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 3**

Cédula de Citación - J. F. 296/90

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Davia Chaib Hamed, de 33 años, natural de Cabo de Agua (Marruecos), separada, y a Hamed Abdeslam Harduch, natural de Taunet (Marruecos), de 36 años, hijo de Abdeslam y Fadma y ámbos en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciante y a la vez perjudicada la primera y denunciado el segundo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de Enero y hora de las 9,30 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 13 de Diciembre de 1990.

(28) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 3**

Cédula de Citación - J. F. 209/90

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Malik Dris Maanan, Abdelkader Bouyanbib, Moustafa Bouyanbib y Abdelaziz Oualkadi, sin más datos de filiación y todos en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciado, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de Enero y hora de las 10,25 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 11 de Diciembre de 1990.

(29) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

Cédula de Citación - J. F. 212/90

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Abdelaziz Bahi, natural de Casablanca (Marruecos), hijo de Kaddur y Fatna, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciante y a la vez Perjudicado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de Enero y hora de las 10,40 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 11 de Diciembre de 1990.

(30) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

Cédula de Citación - J. F. 217/90

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Aguari Mimun Belguati, natural de Farhana (Marruecos), de 32 años, hijo de Mimun y Mimuntz, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciante

comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de Enero y hora de las 10,50 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 11 de Diciembre de 1990.

(31) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

Cédula de Citación - J. F. 231/90

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Fatima Toutouh, natural de Nador (Marruecos), de 51 años de edad hija de Moh y Fatima, su labores y a Mohamed El Hamdaoui, de 24 años de edad, natural de Beni-Chicar (Marruecos), hijo Haddi y Tamanant, y ámbos en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciante y Perjudicada la primera y Denunciado el segundo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de Enero y hora de las 10,55 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 11 de Diciembre de 1990.

(32) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Expte. 43/90

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor, procede dictar la siguiente resolución:

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso

3º del nº 1 del Art. 1º de la Ley Organica 7/82, de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el Art. 12 de la misma.

2º.- Declarar responsable de la misma a D. Mustafa IFLI.

3º.- Imponer las siguientes multas: A D. Mustapha IFLI, 33.000 Ptas.

4º.- Declarar no haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

5º.- El comiso de la mercancía.

Significándole que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del recibo de la presente notificación, podrá Vd. presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

(33) La Jefe de Sección, Fdo.: Mª Merced Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Exptes nº A-137/90

Están a disposición de esta Intervención la mercancía que se relacionan en anexo, presuntamente abandonadas.

Se requiere a sus presuntos propietarios o sus representantes legales para que se personen en esta Intervención en el plazo de cinco días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 319 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, para la defensa de su derecho, con la advertencia de que si no lo hicieren continuará el procedimiento de oficio hasta, en ultima instancia, la enajenación en pública subasta de los mismos.

ANEXO

Expte. A-137/90, 325 litros de gasolina mezcla, 225 litros de gasolina Super.

(34) La Jefe de Sección, Fdo.: Mª Merced Hernando Muriel.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don José María Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a la Empresa del Régimen General, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 5-12-90 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable, Nasser Mohamed Amar, **Importe Débitos,** 93.181, **Período,** 1/87 a 12/88.

(35) El Jefe de la Sección de Pagos y Operaciones Financieras, Fdo.: Miguel A. López Leiva.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don José María Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a afiliados al Régimen Especial de Autónomos, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 5-12-90 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable, Laarbi Mohamed Laarbi, **Importe Débitos,** 128.540, **Período,** 9-84 a 5-85.

Empresa/Sujeto Responsable, Adda Aisa Kaddur, **Importe Débitos,** 341.258, **Período,** 1-84 a 12-85.

Empresa/Sujeto Responsable, Anan Hammu Belaid, **Importe Debitos,** 492.800 **Período,** 1 a 12-85, 3 a 12-86, 1 a 10-87

(36) El Jefe de la Sección de Pagos y Operaciones Financieras, Fdo.: Miguel A. López Leiva.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO ESTABLECIMIENTOS ANUNCIO

Vista la petición formulada por D. Mustafa Mohamed Mohand, solicitando autorización municipal, para almacén de textiles nuevos, saldos y ropa usada, en nave sita en Cta. Dique Sur, s/n, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 de Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito ante la Alcaldía.

Melilla, 20 de Diciembre, de 1990.
(37) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO CONTRATACION ANUNCIO

Siendo propósito de este Ayuntamiento concertar la limpieza del Colegio Público Constitución con empresas privada y aprobado el oportuno Pliego de Condiciones por la Comisión de Gobierno de 13 del actual, con un tipo de licitación a la baja de 2.309.791,20 pesetas anuales, se hace público para conocimiento de las empresas del ramo, que hasta el día 9 de Enero próximo y en horas de 10 a 13, podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado, en el Negociado, de Contratación de este Ayuntamiento.

El expediente y Pliego de Condiciones se encuentra de manifiesto en el citado Negociado, todos, los días hábiles hasta la expresada fecha.

Melilla, 19 de Diciembre de 1990.

(38) El Alcalde, Fdo.: Gonzalo Hernández Martínez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

EXPTE. SANCIONADOR, 24/89 PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente sancionador referenciado que se instruye contra Dña. Francisca Conde Ramírez, por ocupación ilegal de la vivienda sita en c/ Covadonga nº 7, 1º A, por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, e incoado por orden de proceder del Ilmo. Sr. Director Especial del M.O.P.U.

Resultando: Que tanto de las visitas efectuadas por funcionarios de esta Dirección Especial, como de la información recavada por diversas fuentes, se desprende que, tras el fallecimiento de D. Arturo Ramírez Pérez, adjudicatario de la vivienda sita en c/ Covadonga, nº 7, 1º A, se produjo la ocupación ilegal, al no tener título legal para ello, de la referida vivienda por Dña. Francisca Conde Ramírez.

Resultando: Que consecuencia de ello, se procedió con fecha 25 de Junio del presente a la incoación del expediente sancionador que nos ocupa, dando traslado del mismo a la expedientada, sin que hasta la fecha se haya recibido comunicación alguna.

Considerando: Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2060/76 de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la legislación de las Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de Julio de 1968, y disposiciones legales complementarias, a la vivienda objeto del presente expediente le es de aplicación el régimen legal de uso, conservación, aprovechamiento y sancionador de dichas normas reguladoras.

Considerando: Que los hechos declarados probados en el primer resultando constituyen causa especial de desahucio administrativo, tipificados en el art. 138, causa 2ª del texto refundido y Reglamentos citados ya que la expedientada carece de título alguno para habitar la vivienda que nos ocupa.

Considerando: Que la ocupación de la vivienda cuyo expediente nos ocupa, es de todo punto ilegal, pues se ha hecho sin autorización alguna de esta Dependencia y prescindiendo total y absolutamente de las normas legales establecidas.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del repetido Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y 141 del Reglamento de 24 de Julio de 1968, la Dirección Especial del M.O.P.U. previa la tramitación del Correspondiente expediente Administrativo podrá acordar el desahucio y, en su caso el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales comerciales o servicios complementarios de su propiedad cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el artículo 30 de la Ley y 138 de su Reglamento.

Considerando: Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1929/76, de 2 de Abril y Resolución de 7 de Julio de 1978 de la Dirección General del Instituto Nacional de la vivienda sobre delegación de funciones en las Direcciones Provinciales, es competencia de la Delegación provincial para la Resolución del expediente.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala la Orden de 19 de Enero de 1978, que establece el procedimiento de Urgencia para estos expedientes, en relación con los artículos 58 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y 138 y siguientes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe.

Propone: El desalojo inmediato de cuantas personas y enseres ocupan la vivienda sita en c/ Covadonga nº 17, 1º A ocupada ilegalmente por Dña. Francisca Conde Ramírez, significando a la interesada que contra esta propuesta de Resolución puede presentar las alegaciones que estime pertinentes en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la notificación de la presente, considerándole caso contrario, decaído en su derecho.

(39) El Instructor, Fdo.: Manuel Gonzalez Monclus.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

EXPTE. SANCIONADOR, 10/89 PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente sancionador núm. 10/89 seguido contra D. José Bueno Bonilla, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, incoado por orden de proceder del Ilmo. Sr. Director Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y.

Resultando: Que en fecha 26 de Junio del actual espresentada por D. José Bueno Bonilla solicitud autorización para la realización de determinadas obras en la vivienda que ocupa, sita en C/ Covadonga nº 17, 1º A y cuyo contenido concreto consta en el expediente.

Resultando: Que como consecuencia de la visita de inspección realizada en fecha 28 de Junio de 1989, por los Servicios Técnicos de

esta Dirección Especial se comprobó que el cambio de puerta solicitado y autorizado, había consistido realmente en la supresión de la puerta de acceso a la vivienda contigua, adición de parte de la zona común del inmueble y comunicación entre las dos viviendas de la misma planta.

Resultando: Que a la vista de ello, se acuerda en fecha 7 de Julio de 1989 la incoacción de expediente sancionador contra el Sr. Bueno Bonilla comunicándosele los cargos imputados así como el nombramiento de Instructor y Secretario del mismo.

Resultando: Que habiendo transcurrido el plazo concedido para contestar el anterior pliego de cargos, no se ha recibido comunicación alguna por parte del Sr. Bueno Bonilla.

Resultando: Que habiéndose producido el cese de D. Joaquín Antequera Sánchez, como funcionario de esta Dirección Especial, se procede a nombrar de nuevo Instructor del presente expediente a D. Manuel González Monclús.

Considerando: Que los cargos imputados han sido constatados tras la visita efectuada a la vivienda que nos ocupa, así como de la pasividad demostrada por el Sr. Bueno Bonilla al no contestar el pliego de cargos, se desprende un reconocimiento tácito de éstos.

Considerando: Que los hechos declarados probados constituyen infracción tipificada como grave según el artículo 153, apartado B en su causa 12ª del Decreto 2.114/68 de 24 de Julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, sancionable con multa de hasta 50.000 pesetas.

Considerando: Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.960/76 de 12 de Noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de Julio de 1968 y disposición legales complementarias, a la vivienda objeto del presente expediente le es de aplicación el régimen legal de uso, conservación, aprovechamiento y sancionador de dichas normas reguladoras.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en el Decreto 1929/76 de 2 de Abril y Orden de 2 de Diciembre de 1978 sobre desconcen-

tración de funciones en las Delegaciones Provinciales y Especiales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, es competencia de esta Dirección Especial la resolución del expediente.

Considerando: Que en su tratamiento se han observado los preceptos legales citados, la Ley de Procedimiento Administrativos de 17 de Julio de 1958, y demás procedimentales de general aplicación.

Se Propone: Imponer al Sr. D. José Bueno Bonilla, como responsable de la infracción cometida, la sanción de 40.000 pesetas, con la correlativa obligación de restituir la vivienda a su estado original, significándole que contra esta propuesta puede el interesado presentar cuantas alegaciones estime pertinentes en el plazo de ocho días hábiles a contar desde la notificación de la misma, considerándosele, caso contrario, decaído en su derecho.

(40) El Instructor, Fdo.: Manuel Gonzalez Monclus.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

Don José María Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a afiliados al Régimen Especial de Autónomos, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 14-12-90 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que, si los obligados al pago no comparecieren

el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable, Mohamed Anano Abdelkader, 52/701.073-03, **Importe Débitos,** 766.824, **Período,** 1/85 a 12/88.

Empresa/Sujeto Responsable, José Heredia Triano, 52/700.814-35, **Importe Débitos,** 332.258, **Período,** 1/84 a 12/85.

Empresa/Sujeto Responsable, Mimon Abdesalam Belaid, 52/701.716-64, **Importe Débitos,** 155.351, **Período,** 1 a 11/85.

(41) El Tesorero Territorial, Fdo.: Ignacio Romero Núñez de Prado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

Don José María Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a las Empresas del Régimen General, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 12-12-90 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable, Francisco Florido Florido, (52/5.275-83), **Importe Débitos,** 408.607., **Período,** 03/86 a 08/86.

Empresa/Sujeto Responsable, Rueda Muebles Decoración, (52/4.551-38), **Importe Débitos,** 810.738, **Período,** 07/82 a 11/86.

(42) El Tesorero Territorial, Fdo.: Ignacio Romero Núñez de Prado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

Don José María Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a afiliados al Régimen Especial de Autónomos, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 14-12-90 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable, Manuel Pérez Códoba, 52/700.257-60, **Importe Débitos,** 525.660, **Período,** 2/85, 4/85 a 10/87.

Empresa/Sujeto Responsable, Mohamed Salah Mohamed, 52/700.881-05, **Importe Débitos,** 230.872, **Período,** 9/84 a 12/85.

Empresa/Sujeto Responsable, Mohamed Amar Mimon, 52/701.148-78, **Importe Débitos**, 417.114, **Período**, 1/87 a 12/88.

(43) El Tesorero Territorial, Fdo.: Ignacio Romero Núñez de Prado.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**TESORERIA TERRITORIAL
EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Don José María Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a los Trabajadores del Régimen Especial de Autónomos, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 12-12-90 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable, Manuel Gol García, 52/201.061-26, **Importe Débitos**, 642.430, **Período**, 01-12/86, 01-12/87, 01-12/88.

Empresa/Sujeto Responsable, Francisco Florido, 52/701.551-93, **Importe Débitos**, 786.752, **Período**, 01/85 a 12/88.

(44) El Tesorero Territorial, Fdo.: Ignacio Romero Núñez de Prado.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**TESORERIA TERRITORIAL
EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Don José María Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a las Trabajadoras del Régimen Especial de Hogar, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 12-12-90 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable, Francisco Florido Florido, 52/1729-29, **Importe Débitos**, 325.914, **Período**, 07/84 - 02/87.

(45) El Tesorero Territorial, Fdo.: Ignacio Romero Núñez de Prado.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**TESORERIA TERRITORIAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Nº Identificar, 52/701645/90, Nombre, Delgado Luque, Yolanda, Domicilio, Pedro Sánchez, 3, Documento, R-90/0007/22, Período, 8-12/85, Importe, 70.047.

| Nº Identificación | Nombre | Domicilio | Documento | Período | Importe |
|-------------------|----------------------------|-------------------------|--------------|----------|---------|
| 52/701732/80 | Torres Fernández, Carmen | Río Llobregat, 4 | R-90/0010/25 | 7/85 | 9.286 |
| 52/701794/45 | Caña López, Dolores | Valencia, 20 | R-90/0013/28 | 1/85 | 14.009 |
| 52/701813/64 | Núñez García, Esteban | Tte. Morán, 14 | R-90/0014/29 | 1-2/85 | 28.019 |
| 52/701828/79 | Díaz Manzano, Miguel | M. Zazo, 19 | R-90/0015/30 | 4/85 | 14.009 |
| 52/200796/52 | Pareja Sánchez, José | Sidi Abdelkader, 3 | R-90/0019/34 | 1-11/86 | 170.611 |
| 52/700814/35 | Heredia Triano, José | Uruguay, 4 | R-90/0024/39 | 1-11/86 | 170.611 |
| 52/701039/66 | Filali Mohamed, Ahmed | Málaga, 4 | R-90/0025/40 | 1-11/86 | 170.611 |
| 52/701045/72 | Paredes Suárez, Ramón | Cap. C. Lagandara, 18 | R-90/0026/41 | 1-11/86 | 170.611 |
| 52/701085/15 | Mimun Moh Ahmed | Gral. Astilleros, 11 | R-90/0027/42 | 1-11/86 | 170.611 |
| 52/701282/18 | Bagdad Moh Mohamed | Alférez Sanz, 2 | R-90/0028/43 | 9-12/86 | 62.040 |
| 52/701723/71 | Sánchez Bautista, Fernando | Mar Chica, 14 | R-90/0031/46 | 1-7/86 | 108.570 |
| 52/701775/26 | Mohamed Amar Esmail | F. Pedro Avellaneda, 8 | R-90/0032/47 | 6-7/86 | 31.020 |
| 52/201218/86 | Suarez Adan, Juan Luis | Juan Martín Paredes, 11 | R-90/0039/54 | 1-11/87 | 179.136 |
| 52/201309/80 | Medina Granados, José | Perú, 20 | R-90/0040/55 | 11-12/87 | 32.570 |
| 52/701391/30 | Amar Mimun Maanan | Cuesta La Viña, 6 | R-90/0043/58 | 1-12/87 | 195.422 |
| 52/701988/45 | Amar Amar Mohamed | García Cabrelles, 36 | R-90/0047/62 | 7-11/87 | 32.570 |

(46) El Jefe de la Sección de Inscripción - Afiliación Altas y Bajas y Recaudación, Fdo.: Ignacio Romero Núñez de Prado.

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

E D I C T O

Don José Ramón García Alvarez, Gerente Territorial de Melilla del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Hago Saber: Que por esta Gerencia se ha intentado infructuosa notificar a los contribuyentes que más abajo se relacionan las liquidaciones de ingreso directo que para cada uno se expresan, no habiendo sido posible efectuarlo porque los interesados se hallan en ignorado paradero, desconociéndose su domicilio actual y no han designado a quienes puedan representarles en esta ciudad, conforme a los artículos 43 y 46 de la Ley General Tributaria de 28 de Diciembre de 1.963.

Por ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, se notifica a las personas interesadas por medio de este Edicto que se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Melilla, en el de la Delegación de Hacienda, en el del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y en el Boletín Oficial de la Ciudad para que en el término de 10 días desde su inserción en el citado Boletín Oficial, comparezca en estas oficinas sitas en el Edificio Monumental 2ª planta, o señalen domicilio o representante que reciba las notificaciones procedentes, en el entendimiento de que si no lo hicieran, se continuarán los procedimientos tributarios sin intentar nuevas notificaciones.

RELACION DE CONTRIBUYENTES

| CONTRIBUYENTE: | Nº LIQUIDACION: |
|----------------------------|-----------------|
| Rubén Salvador Levy Levy | 147/88 |
| Julia Iborra García | 300/88 |
| Ramón Chocrón Levy | 504/88 |
| Mohamed Milud Mohand | 576/88 |
| Serio Mohamed Ben | 21/89 |
| Fovime S.L. | 350/89 |
| Ramón Chocrón Levy | 410/89 |
| Joaquín Hernández Belmonte | 423/89 |
| Mimon Mohamed Al-Lal Chaib | 787/89 |
| Salvador Campos Gallego | 09/90 |
| Fausid Abderraman Mohamedi | 10/90 |
| Mohamed Abdur | 21/90 |
| Juan Aguilar Torres | 23/90 |
| Abrahán Chocrón Murciano | 34/90 |
| Angeles Losada Ripolls | 58/90 |
| Drifa Mohamed Abdelkader | 218/90 |
| Drifa Mohamed Abdelkader | 219/90 |
| Angel Jiménez Viyuela | 242/90 |
| Angel Jiménez Viyuela | 243/90 |
| Encarnación Cano Andrade | 263/90 |
| Encarnación Cano Andrade | 264/90 |
| Encarnación Cano Andrade | 275/90 |
| Encarnación Cano Andrade | 284/90 |
| Luisa Chocrón Obadía | 305/90 |
| Luisa Chocrón Obadía | 306/90 |
| Mimunt Abdel Lah Mohamed | 326/90 |
| Copromesa | 349/90 |
| Copromesa | 351/90 |
| M. Mercedes Juan Parra | 374/90 |
| Encarnación Cano Andrade | 386/90 |
| Angel Jiménez Viyuela | 416/90 |
| Angel Jiménez Viyuela | 417/90 |
| Angel Jiménez Viyuela | 418/90 |

| CONTRIBUYENTE: | Nº LIQUIDACION: |
|--|-------------------------|
| Angel Jiménez Viyuela | 419/90 |
| Angel Jiménez Viyuela | 420/90 |
| Jeremías Ciendones Roldán | 487/90 |
| Francisco Lozano Rodríguez | 495/90 |
| Cristóbal Moreno Moreno | 532/90 |
| Luis González Mena | 543/90 |
| Angeles Muñoz Díaz | 104/90 |
| Juan Guerrero García | Exp. Sancionador 50/89 |
| Josefa Muñoz Muñoz | Exp. Sancionador 206/89 |
| Matilde Linares Garnica | Exp. Sancionador 207/89 |
| María Gutiérrez Martínez | Exp. Sancionador 43/90 |
| Inés Cervantes Negrete | Exp. Sancionador 97/90 |
| Francisca Jiménez Conesa | Exp. Sancionador 117/90 |
| Manuel García García | |
| M ^a Carmen Mañéz Alonso | Nº Rfa.: 5146158 |
| María Gutiérrez Martínez | Nº Rfa.: 4845902 |
| Propietario de la finca sita en C/. Siyón, nº 19 | Nº Rfa.: 4863803 |
| Propietario de la finca sita en C/ Julio Verne, nº 4 | Nº Rfa.: 5045108 |

Lo que se hace público en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo para general conocimiento.

Melilla, 14 de Diciembre de 1990.

(47) El Gerente Territorial, Fdo.: José Ramón García Alvarez.

DELEGACION DE HACIENDA

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DEL ESTADO

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo resultado imposible la notificación personal de los señores que a continuación se relacionan, se reitera por medio de la presente, que obran en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Estado de Melilla una serie de certificaciones de descubierto cuya relación se detalla:

| N.º Certf. | Nombre y Apellidos | N.I.F. | Concepto | Importe |
|------------|-------------------------------|------------|------------------|---------|
| 657/90 | Fco. Javier Adan Florido | 45.278.118 | R. Eventuales | 18.000 |
| 694/90 | José Alvarez Ramírez | 24.764.732 | Tráfico | 9.600 |
| 643/90 | Automáticos Al-Andalus, S.A. | A04031522 | Tasa Juego | 279.900 |
| 536/90 | Concepción Aznar Silva | 45.226.569 | Intereses Demora | 8.070 |
| 706/90 | Francisco Bonmati Pérez | 45.266.865 | Junta Puerto | 111.605 |
| 636/90 | Antonia Gómez Sánchez | 45.271.333 | I.R.P.F. | 3.658 |
| 637/90 | " " " | 45.271.333 | " | 3.325 |
| 656/90 | M.ª José Groizard Bohorquez | 41.346.627 | R. Eventuales | 7.200 |
| 640/90 | Chilali Hamed Mimon | 45.290.237 | Aduanas | 56.400 |
| 707/90 | KHOSA, S.A. | A29904620 | Junta Puerto | 231.300 |
| 688/90 | Rufino López Carmona | 45.278.436 | Tráfico | 60.000 |
| 659/90 | Mustafa Maanan Amar | T00020794 | R. Eventuales | 44.064 |
| 689/90 | M.ª Remedios Maldonado Arroyo | 45.232.707 | Tráfico | 2.400 |
| 663/90 | Hamed Mimun Haddu | 45.285.324 | R. Eventuales | 61.200 |
| 652/90 | Chaid Mimun Mohamed Al-Lal | 45.264.389 | Intereses Demora | 3.270 |
| 685/90 | José Antonio Rueda Delgado | 45.284.300 | Tráfico | 6.000 |
| 644/90 | M.ª del Mar Sáez Martínez | 45.277.310 | Intereses Demora | 466 |
| 661/90 | Jaime Sánchez Romera | 23.196.110 | R. Eventuales | 55.080 |

a) Los notificados entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.

b) Los notificados entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.

Por la presente se notifica expresamente al sujeto pasivo, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación de Hacienda dictó en su día el título ejecutivo que contiene la deuda anteriormente cita de la siguiente PROVIDENCIA.

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Recursos (en los casos a que se refirió el artículo 137 de la Ley General Tributaria). De Reposición, en el plazo de Quince Días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de Quince Días, ante el tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente de estas notificaciones.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudaciones.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS

Conforme establece el Real Decreto 1.327/1986 de 13 Junio (B.O.E. 3 julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía Ejecutiva durante el primer año de ejecución.

La presentación de estas solicitudes podrá efectuarse en la Delegación de Hacienda de Melilla.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Efectuado el ingreso de esta liquidación, la administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente Edicto, sin que se presenten los indicados interesados en esta Unidad de Recaudación sita, en la calle General Prim, número 18, 2.º piso, se les declarará en rebeldía según lo dispuesto en el art. 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Melilla, a 17 de Diciembre de 1990.

(48) El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Hacienda Pública, Fdo.: Eusebio Martínez del Buey.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Fundación Municipal Socio-Cultural

Convocatoria para cubrir en propiedad, con carácter laboral, la plaza de Gerente de la Fundación Municipal Socio-Cultural.

Por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se convoca la Provisión con carácter laboral fijo, de una Plaza de Gerente para la Fundación Municipal Socio-Cultural, mediante Concurso-Oposición, con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser Español.
- 2.- Ser mayor de edad.
- 3.- Tener 18 años cumplidos y no exceder de 50 años.
- 4.- Deberá presentarse declaración Jurada de no hallarse incurso en ningún motivo de incapacidad o incompatibilidad legales, ni enfermedad que imposibilite el desarrollo del puesto de trabajo.
- 5.- Se exigirá el título de Diplomado Universitario.
- 6.- Los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, se justificarán en el plazo de 10 días a partir de la fecha de su nombramiento.

FASE CONCURSO

- 1.- "Curriculum vitae" ceñido en la experiencia adquirida en puestos de trabajo o Fundaciones Públicas relacionadas con esta materia, en puestos de responsabilidad.
- 2.- Redacción de un Proyecto de ideas, elaborado un programa escogido entre las materias de: Cultura, Educación, Deportes, Juventud y Festejos. El Proyecto redactado habrá de ir acompañado del correspondiente presupuesto de ingresos y gastos. El Tribunal podrá mantener, si lo cree oportuno, entrevista con los aspirantes, como acto previo a la declaración de apto o no apto en la Fase de Concurso.

FASE OPOSICION

- 1.- Desarrollo oral de dos temas extraídos a la suerte de los comprendidos en el Anexo de esta Convocatoria, en el plazo de veinte (20) minutos.
- 2.- Desarrollo por escrito y en el plazo de una (1) hora, de un expediente sancionador que señale el Tribunal.

La calificación de esta Fase de Oposición será de cero (0) a diez (10) puntos.

INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Fundación Municipal Socio-Cultural, y se presentarán en la Sede de la misma, sito en

Pablo Vallescá, 2, acompañando carta de pago acreditativa de haber ingresado dos mil pesetas (2.000 pesetas), en la Caja Municipal en concepto de derechos de exámen.

El plazo de presentación de instancias, será de diez días (10) hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Las características de la Plaza, será la contemplada con el Nivel B, en el Convenio Colectivo de personal laboral de este Ayuntamiento, comprendiendo sueldo base, Plus de Convenio y residencia, así como cualquier emolumento legal que le sea de aplicación.

A N E X O

Tema 1.º- Objeto, naturaleza y fines de la Fundación Municipal Socio-Cultural de esta Ciudad.

Tema 2.º- De los Organos de gobierno y sus competencias.

Tema 3.º- Su funcionamiento: Régimen de sesiones.

Tema 4.º- Del personal afecto a la misma y su regulación jurídica.

Tema 5.º- De las atribuciones del Ayuntamiento y de la disolución y liquidación de la Fundación.

Tema 6.º- Atribuciones estatutarias del Gerente. La Secretaría, la Intervención y la Tesorería.

Tema 7.º- La contratación laboral y sus clases. Efectos jurídicos.

Melilla, 12 de diciembre de 1990.

(49) El Vicepresidente de la Fundación Municipal Socio-Cultural, Fdo.: Alberto Paz Martínez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2

**Autos Juicio Incidental 300/90
E D I C T O**

D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Melilla.

HAGO SABER

Que en este juzgado a mi cargo y bajo el n.º 300/90, se siguen autos civiles sobre juicio incidental por resolución de contrato -local de negocio- a instancias de D. Armando Alemán Subirán, representado por el Procurador Sr. Cabo Tuero, contra D. Carlos Tejado Berrocal, en los que por providencia del día de la fecha he acordado el emplazamiento por medio del presente del demandado D. Carlos Tejado Berrocal, para que en el improrrogable plazo de **Seis Días Hábiles**, se persone en autos asistido de letrado, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido, expido y firmo el presente en Melilla a cinco de diciembre de mil novecientos noventa.

**El Magistrado Juez, Fdo.: (Ilegible).
(50) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.**

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

**Juicio P.L.O. 384/84
Ejecutoria 243/88
E D I C T O**

Por haberlo acordado en resolución de fecha 18/12/90, expido el presente a fin de que Vd. proceda a la publicación de lo siguiente:

"En virtud de lo acordado en Ejecutoria 243/88, dimanante de P.L.O. 384/84, se cita ante este Juzgado al Penado Mimon Mohamed Amar, natural de Nador (Marruecos), en el Año 1963, hijo de Mohamed y de Mimuntz, con documento de identidad no consta, cuyo domicilio se desconoce, para el día 2 de Enero de 1991, y en caso de no comparecer a esta citación, por segunda vez, para el día 14 de Enero de 1991, a efectos de notificación de la Remisión Condicional de la pena impuesta en su día, advirtiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho".

Melilla a 18 de Diciembre de 1990.
(51) El Magistrado-Juez, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1**Juicio P.L.O. 15/86****Ejecutoria 14/87****E D I C T O**

Por haberlo acordado en resolución de fecha 18/12/90, expido el presente a fin de que Vd. proceda a la publicación de lo siguiente:

"En virtud de lo acordado en Ejecutoria 14/87, dimanante de P.L.O. 15/86, se cita ante este Juzgado al Penado Ahmed Ben Ali, natural de Beni-Chicar, en el Año 1950, hijo de Mimun y de Fatma, con documento de identidad Pasaporte número 214714, cuyo domicilio se desconoce, para el día 2 de Enero de 1991, y en caso de no comparecer a esta citación, por segunda vez, para el día 14 de Enero de 1991, a efectos de notificación de la Remisión Condicional de la pena impuesta en su día, advirtiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho"

Melilla a 18 de Diciembre de 1990.

(52) El Magistrado-Juez, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1**Juicio P.L.O. 281/84****Ejecutoria 1/88****E D I C T O**

Por haberlo acordado en resolución de fecha 18/12/90, expido el presente a fin de que Vd. proceda a la publicación de lo siguiente:

"En virtud de lo acordado en Ejecutoria 1/88, dimanante de P.L.O. 281/84, se cita ante este Juzgado al Penado Mohamed Ouahabi, natural de Nador, el día 2/9/65, hijo de Hammu y de Hamana, con documento de identidad S-172322, cuyo domicilio se desconoce, para el día 2 de Enero de 1991, y en caso de no comparecer a esta citación, por segunda vez, para el día 14 de Enero de 1991, a efectos de notificación de la Remisión Condicional de la pena impuesta en su día, advirtiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho".

Melilla a 18 de Diciembre de 1990.

(53) El Magistrado-Juez, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2**JUICIO FALTAS 343/90****E D I C T O****CEDULA DE NOTIFICACION**

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 343/90 en virtud de denuncia de la Policía Local, formulada ante Comisaría por Hurto, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a treinta de Noviembre de mil novecientos noventa .

D. Ezequiel García García, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción número 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa número 343/90 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Hurto, contra Chaib Mokhtari.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Chaib Mokhtari, como autor responsable de una falta de Hurto en grado de frustración del art. 587-1º del Código Penal a la pena de 3 días de arresto menor.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y el Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado D. Chabi Mokhtari, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 18 de Diciembre de mil novecientos noventa.

(54) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2****JUICIO FALTAS 259/90****JUICIO FALTAS 349/90****EDICTO****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION****CEDULA DE NOTIFICACION**

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 259/90 en virtud de denuncia de Mohamed Tabti, formulada ante Comisaría por Hurto, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 349/90 en virtud de denuncia de Bagdad Mohamed Maanan, formulada ante Comisaría por Lesiones, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a treinta de Noviembre de mil novecientos noventa .

En Melilla a treinta de Noviembre de mil novecientos noventa .

D. Ezequiel García García, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción número 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa número 259/90 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Hurto, contra Hassan Abdel-Lah Hamed.

D. Ezequiel García García, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción número 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa número 349/90 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Lesiones, contra Benaisa Bachir Mohamed.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Hassan Abdel-Lah Hamed de la denuncia formulada en su contra, declarándose de oficio las costas de este juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Benaisa Bachir Mohamed como autor responsable de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal, a la pena de 7 días de arresto menor.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y el Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y el Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciante D. Mohamed Tabti, y al denunciado Hassan Abdel-Lal Hamed, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 18 de Diciembre de mil novecientos noventa.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado D. Benaisa Bachir Mohamed, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 18 de Diciembre de mil novecientos noventa.

(55) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

(56) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 2**

JUICIO FALTAS 293/90

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En los autos número 293/90 sobre Justicia Gratuita instados por D.^ª Hafida Mohamed Abafi, representada por el Procurador Sr. D. Juan Torreblanca Calancha, contra Abdelkader Mohamed Mohamedi, así como contra el Abogado del Estado, el Ilmo. Sr. Magistrado

Juez ha acordado se proceda a la citación del demandado por medio del Boletín Oficial de la Ciudad para el acto del juicio oral que tendrá lugar el próximo día **Dieciseis de Enero y hora de las Once de su mañana,** en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación al demandado D. Abdelkader Mohamed Mohamedi, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad y fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado expido y firmo el presente en Melilla a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa.

(57) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

S U M A R I O

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

3.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica al empresario Juan Requena Callejón, la resolución dictada del acta AO-152/90, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y S.S.

4.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica el acta de Infracción ALEX-248/90 a la empresa Juan Carlos Sánchez López de Haro.

5.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica el acta de Infracción ALEX-247/90 a la empresa Juan Carlos Sánchez López de Haro.

2.- Tesorería Territorial. Edicto. Cédula de Notificación. Se Notifica a afiliados al Régimen Especial de Empleados de Hogar la resolución por la que se han declarado incobrables los créditos que se especifican.

42.- Tesorería Territorial. Edicto. Cédula de Notificación. Se Notifica a la Empresa del Régimen General la resolución por la que se han declarado incobrables los créditos que se especifican.

41.- Tesorería Territorial. Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a afiliados del Régimen Especial de Autónomos la resolución por la que se han declarado incobrables los créditos que se especifican.

43.- Se notifica la resolución de descubiertos totales del Régimen Especial de Autónomos.

44.- Tesorería Territorial. Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a los afiliados al Régimen Especial de Autónomos la resolución por la que se han declarado incobrables los créditos que se especifican.

35.- Tesorería Territorial. Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a las empresas del Régimen General la resolución por la que se declaran incobrables los créditos que se especifican.

36.- Tesorería Territorial. Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a los afiliados al Régimen Especial de Autónomos la resolución por la que se han declarado incobrables los créditos que se especifican.

46.- Tesorería Territorial. Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos la resolución por la que se han declarado incobrables los créditos que se relacionan.

45.- Tesorería Territorial. Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a las trabajadoras del Régimen Especial de Hogar la resolución por la que se han declarado incobrables los créditos que se especifican.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

J. 1.^a Instancia e Instrucción de Melilla.

51.- Edicto. Juicio P.L.O. 384/84. Ejecutoria 243/88. Se cita ante este Juzgado a Mimon Mohamed Amar.

52.- Edicto. Juicio P.L.O. 15/86. Eje. 14/87. Se cita ante este Juzgado a Ahmed Ben Ali.

53.- Edicto. Juicio P.L.O. 281/84. Ejecutoria 1/88. Se cita ante este Juzgado a Mohamed Ouahabi.

J. 1ª Instancia e Instrucción núm. 2

50.- Edicto. Autos Juicio Incidental 300/90. Se siguen autos por resolución de contrato a instancia de D. Armando Alemán Subirán contra D. Carlos Tejedero Berrocal.

55.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica la sentencia dictada en los autos de Juicio de Faltas núm. 259/90 en virtud de denuncia de Mohamedi Tabti.

54.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica la sentencia dictada en autos de Juicio número 343/90 en virtud de denuncia de la Policía Local.

57.- Edicto. Cédula de Citación. Juicio de Faltas 293/90. Citación de Abdelkader Mohamed Mohamedi para el acto del juicio oral.

56.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica la sentencia dictada en autos de Juicio de Faltas 349/90 en virtud de denuncia de Bagdad Mohamed Maanan.

J. 1ª Instancia e Instrucción núm. 3

26.- Cédula de Notificación. Juicio de Faltas 1.079/87. Se notifica a José Carlos Barbero Alvarez y a Juan Carlos Gómez Lobo Mateo la resolución dictada en autos de la referencia.

27.- Cédula de Citación. Juicio de Faltas 297/90. Citación de Rachida Abdel-Lal "Handi" para comparecer ante la Sala de Audiencias de este Juzgado.

28.- Cédula de Citación. Juicio de Faltas 296/90. Citación de Davia Chaib Hamed y a Hamed Abdeslam Harduch para comparecer ante la Sala de Audiencias de este Juzgado.

29.- Cédula de Citación. Juicio de Faltas 209/90. Citación de Malik Dris Maanan, de Abdelkader Bouyanbid, de Mustafa Bouyanbid y de Abdelaziz Oualkadi para comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado.

30.- Cédula de Citación. Juicio de Faltas 212/90. Citación de Abdelaziz Bahi para comparecer ante la Sala de Audiencias de este Juzgado.

31.- Cédula de Citación. Juicio de Faltas 217/90. Citación de Aguari Mimun Belguati para comparecer ante la Sala de Audiencias de este Juzgado.

32.- Cédula de Citación. Juicio de Faltas 231/90. Citación de Fatima Toutouh y de Mohamed El Hamdaoui para comparecer ante la Sala de Audiencias de este Juzgado.

10.- Edicto. Cédula de Notificación. Juicio de Faltas 2.129/89. Se notifica a Akindejoye Akindejoye y a Hamida Mohand Al-Lal y a Joaquín L. Reyes García la sentencia dictada en autos de la referencia.

11.- Edicto. Cédula de Notificación. Juicio de Faltas 2.453/89. Se notifica a Mustafa Yilali Haddu la sentencia dictada en autos de la referencia.

12.- Edicto. Cédula de Notificación. Juicio de Faltas 2.459/89. Se notifica a Horia Mohamed Yusef y a Pedro Martínez Sánchez la sentencia dictada en autos de la referencia.

13.- Edicto. Cédula de Notificación. Juicio de Faltas 2.439/89. Se notifica a Abdelkader Mohamed Hamed la sentencia dictada en autos de la referencia.

14.- Edicto. Cédula de Notificación. Juicio de Faltas 1.950/89. Se notifica a Abdeslam Hamed Mohamed la sentencia dictada en autos de la referencia.

15.- Edicto. Cédula de Notificación. Juicio de Faltas 2.440/89. Se notifica a Francisco Rubio Martínez y a Nayat Bumedi Hamed la sentencia dictada en autos de la referencia.

16.- Edicto. Cédula de Notificación. Juicio de Faltas 203/90. Se notifica a Mohamed Hamed Mohamedi la sentencia dictada en autos de la referencia.

17.- Edicto. Cédula de Notificación. Juicio de Faltas 385/90. Se notifica a Moktar Ouali la sentencia dictada en autos de la referencia.

18.- Edicto. Cédula de Notif. Juicio de Faltas 228/90. Se notifica a Mohamed Mustafa Aissa la sentencia dictada en autos de la referencia.

19.- Edicto. Cédula de Notificación. Juicio de Faltas 254/90. Se notifica a Sellak Abarkan, a Jamaldin Bouazza y a Mohamed El Faïda la sentencia dictada en autos de la referencia.

20.- Edicto. Cédula de Notificación. Juicio de Faltas 261/90. Se notifica a Omar Achavar la sentencia dictada en autos de la referencia.

21.- Cédula de Emplazamiento. Juicio de Faltas 560/89. Se emplaza a Marzok Hamed Mimou para comparecer ante la Sala de Audiencia Provincial de Málaga.

Juzgado de lo Penal de Melilla.

25.- Cédula de Citación. Juicio Oral 640/90. Citación de Mohamed Bissani para comparecer ante este Juzgado.

AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Archivo-Biblioteca.

1.- Anuncio. Plazo para la renovación de las suscripciones al B.O.C. para 1991.

Negociado Contratación.

38.- Anuncio. Se publica el plazo para presentar ofertas para concertar la limpieza del Colegio Público Constitución con empresas privadas.

Negociado Urbanismo.

22.- Anuncio. Plazo para reclamaciones por la petición de D^a Fatima Belaid Busta solicitando autorización Municipal para un almacén sito en Carretera Hidum Núm. 10.

23.- Anuncio. Plazo para reclamaciones por la petición de D^a Concepción Pérez Cuadrado solicitando licencia municipal de apertura para un establecimiento sito en C/ Fortuni núm. 17.

7.- Anuncio. Plazo para presentar reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva a D. Cayetano Soto Jiménez por obras de "Saneamiento y acondicionamiento de local S.7 sito en el bloque V de Alvaro de Bazán."

8.- Anuncio. Plazo para presentar reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva a D. Farud Mohamed Mohamed por "Demolición y reconstrucción de forjado e instalación de depósitos acumuladores de agua y pavimento en 5º bloque de Alvaro de Bazán."

Negociado Patrimonio.

9.- Acuerdo sobre Segregación y Cesión Finca en Ctra. de Farhana.

Sección Urbanismo - N. Establecimientos.

37.- Anuncio. Plazo para reclamaciones por la petición formulada por D. Mustafa Mohamed Mohand solicitando autorización municipal, para almacén de textiles nuevos, saldos y ropa usada en nave sita en Cta. Dique Sur, S/N.

Fundación Municipal Socio-Cultural.

49.- Convocatoria para cubrir en propiedad, con carácter laboral, la plaza de gerente de la Fundación Municipal Socio-Cultural.

DELEGACION DE HACIENDA

Dependencia de Gestión Tributaria.

24.- Se notifican las liquidaciones que se han practicado por esta Delegación de Hacienda a los señores que se relacionan en la actualidad en ignorado paradero.

Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

47.- Edicto. Se notifica a los contribuyentes que se relacionan las liquidaciones de ingreso directo que se expresan.

Unidad de Recaudación Ejecutiva del Estado.

48.- Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica que obran en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Estado de Melilla una serie de certificaciones de descubierto cuya relación se detalla.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Publicación de Resolución.

33.- Se notifica la resolución dictada por una infracción administrativa de Contrabando Expte. 43/90.

Solicitud de Publicación.

34.- Se notifica que está a disposición de esta Intervención la mercancía que se relacionan, presuntamente abandonada.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Propuesta de Resolución.

40.- Expediente sancionador n.º 10/90 seguido contra D. José Bueno Bonilla por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial.

39.- Expediente sancionador que se instruye contra D.^a Francisca Conde Ramírez por ocupación ilegal de la vivienda sita en C/. Covadonga núm 7. Expte. Sancionador 24/90.

PATRONATO DE RECAUDACION

Notificación de Embargo de Inmuebles.

6.- Resolución dictada en expediente administrativo de apremio que se instruyen en esta recaudación Provincial por débitos al Ayuntamiento de Melilla.

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento de Melilla

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante
POR INSERCIÓN)

| | |
|-------------------|------------|
| Una plana..... | 1.500 Pta. |
| Media plana..... | 750 " |
| Cuarto plana..... | 375 " |
| Línea..... | 15 " |

Pago anticipado

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

| | |
|---------------------------|----------|
| Melilla y provincias..... | 750 Pta. |
| Extranjero..... | 1.250 " |

Pago anticipado

Año LXII

Número suelto: 40 pta. Año corriente
" " 80 " " atrasado

Núm. 3.118

DEPOSITO LEGAL. ML - I - 1958

Cooperativa Gráfica Melillense.- Sor Alegria, 3 - Melilla 1 990

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

(Suplemento) 28 DE DICIEMBRE DE 1990

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Edicto.

- 1.- Modificación de Crédito núm. 1 del Presupuesto del Organismo Autónomo de la U.N.E.D.
- 2.- Modificación de Crédito núm. 4 del Presupuesto de la Corporación, publicado en el B.O. del Ayuntamiento núm. 3.114.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de diciembre de 1990, acordó aprobar Modificación de Crédito núm. 1 del Presupuesto del Organismo Autónomo de la U.N.E.D. por importe de 3.375.999 pesetas, publicado en el B.O. del Ayuntamiento número 3.114 suplemento del 5 de los corrientes y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubiese producido reclamación alguna es por lo que de conformidad con los Artículos 158.2 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre queda definitivamente aprobada la Modificación de Crédito siguiente:

- 1.) Aumento en Consignaciones de Partidas de Gastos:

| Aplicación | Denominación | Importe |
|----------------|-----------------------------|-----------|
| 6254.3350.00 | Material Técnico y Especial | 1.113.655 |
| 6171.3350.00 | Tutores | 1.235.344 |
| 6242.3350.00 | Dietas y Traslados | 427.000 |
| 6274.3350.00 | Biblioteca | 600.000 |
| Total Aumentos | | 3.375.999 |

2.) Financiación del Aumento del Estado de Gastos:

| | |
|---|-----------|
| A) Aplicación Parcial Superavit 1989 | 1.233.055 |
| Sub-total Aplicación Superavit | 1.233.055 |
| B) Por Mayores Ingresos Recaudados sobre los Imprevistos: | |

| Aplicación | Denominación | Importe |
|----------------------------|-------------------------------|-----------|
| 6413.0100.00 | Transferencias UNED Central | 1.665.971 |
| 6531.0100.00 | Intereses Depósitos Bancarios | 476.973 |
| Sub-total Mayores Ingresos | | 2.142.944 |
| Total Financiación | | 3.375.999 |

Melilla, 28 de Diciembre de 1990.

(1) El Alcalde, Firmado: Gonzalo Hernández Martínez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

E D I C T O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de diciembre de 1990, acordó aprobar Modificación de Crédito núm. 4 del Presupuesto de la Corporación por importe de 274.715.145 pesetas, publicado en el B.O. del Ayuntamiento número 3.114 suplemento del 5 de los corrientes y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubiese producido reclamación alguna es por lo que de conformidad con los Artículos 158.2 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre queda definitivamente aprobada la Modificación de Crédito siguiente:

Resumen por Capítulos:

1.- Aumentos en el Estado de Gastos del Presupuesto:

A) Aumento en consignaciones de partidas de gastos:

| | |
|---------------------|-------------|
| Capítulo I..... | 135.455.000 |
| Capítulo II..... | 115.029.209 |
| Capítulo IV..... | 6.000.000 |
| Capítulo VIII..... | 5.000.000 |
| Total Aumentos..... | 261.484.209 |

B) Habilitaciones de Créditos Extraordinarios:

| | |
|--|-------------|
| Capítulo I..... | 806.000 |
| Capítulo II..... | 644.145 |
| Capítulo IV..... | 11.780.791 |
| Total Habilitaciones de Crédito..... | 13.230.936 |
| Aumento total en el Estado de Gastos A)+B))..... | 274.715.145 |

2.- Financiación del Aumento del Estado de Gastos:

A) Disminución en Consignación de Partidas de Gastos:

| | |
|--|-------------|
| Capítulo I..... | 70.000.000 |
| Capítulo III..... | 21.638.944 |
| Capítulo VI..... | 110.884.089 |
| Capítulo IX..... | 2.046.267 |
| Total Disminución en Consignaciones..... | 204.569.300 |

B) Por Mayores Ingresos Recaudados sobre los previstos:

| | |
|--|-------------|
| Capítulo 0..... | 50.145.845 |
| Capítulo VII..... | 15.000.000 |
| Capítulo VIII..... | 5.000.000 |
| Total Mayores Ingresos..... | 70.145.845 |
| Total Financiación del Aumento del Estado de Gastos..... | 274.715.145 |

Melilla, 28 de Diciembre de 1990.

(2) El Alcalde, Firmado: Gonzalo Hernández Martínez.

